



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución Decanal

Número:

Referencia: CUDAP:EXP-UNC:0007389/2018 - Addenda de Morion

VISTO:

Las actuaciones que se tramitan por CUDAP:EXP-UNC:0007389/2018 por el que se contrata bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios de Adhesión (sin relación de empleo público) al Od. Gustavo Carlos MARION como Dictante en la Carrera de Especialización en Prótesis Fija y Removible e Implantología, 2° Año 15° Cohorte; y

CONSIDERANDO:

Que se tiene en cuenta la solicitud efectuada por la Secretaria de Posgrado a fs. 74 y 75 de las presentes actuaciones.

Que el contrato del Od. Gustavo Carlos MARION para dicha Cohorte de alumnos lleva el N° 21484, aprobado por Res. Dec. N° 401/19;

Que se han cumplido con las exigencias que especifica la Ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 5/12;

Por ello, y de conformidad a la delegación otorgada por la norma ya citada;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Autorizar la suscripción de una Addenda al Contrato de Locación de Servicios de Adhesión (sin relación de empleo público) N° 21.484 del Od. Gustavo Carlos MARION, D.N.I. N° 17.845.746, quien se desempeña como Dictante en la Carrera de Especialización en Prótesis Fija y Removible e Implantología, 2° Año 15° Cohorte a partir del 26 de septiembre de 2019 hasta el 27 de diciembre de 2019, la cual forma parte íntegra de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°: Reconocer con carácter de excepción y en los términos previstos por el 2° párrafo del artículo 2° de la Ordenanza 5/95, los servicios que en su caso hubiera

prestado el Od. Gustavo Carlos MARION entre el 26 de septiembre de 2019 y la fecha en que se perfeccione la addenda en cuestión, y disponer su pago en concepto de legítimo abono, con cargo a los recursos mencionados en el artículo 4°.

ARTÍCULO 3°: Disponer que el Área Operativa Nodocente y Contratos registre la presente Addenda conforme lo establece la Ordenanza N° 5/12 del H.C.S.

ARTÍCULO 4°: Impútese el egreso a Recursos Propios de la Escuela de Posgrado de la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional de Córdoba.

ARTÍCULO 5°: La presente Resolución complementa la Res. Dec. N° 401/19.

ARTÍCULO 6°: Tómesese nota, notifíquese, y archívese.